

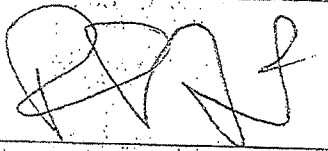
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	438373
Número de orden de compra a modificar:	132160
Total de la Orden de Compra:	129,998,694.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	Dirección de educación policial - Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Lyda Maria Oñate Navarro
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-02-12 07:52:16

## Detalle o justificación

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal. Lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80/1993, modificado por el artículo 207 del decreto 019/2012 los artículos 11 y 32/1150, manual de contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios, para lo cual la Policía Nacional-Dirección de Educación Policial, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra, objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo. Así mismo atendiendo a los informes presentados por el supervisor, aceptó a entera satisfacción la prestación del servicio de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios y especificaciones técnicas establecidas



Firma ordenador del gasto

Nombre: Rubby Shirley Aguilar Villanueva HC

Documento: 52227420



Firmado digitalmente por  
ANA MARIA MANTILLA  
GÓMEZ  
Fecha: 2025.03.20 15:50:15  
-05'00'

Firma de proveedor

Nombre: ANA MARIA MANTILLA GOMEZ

Documento: Representante Legal  
37.840.398

Cencosud Colombia S.A.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL  
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA Nro. 132160

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C., **18 FEB 2025**

**ORDENADOR DEL GASTO**  
**UNIDAD POLICIAL:** Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** C.C. 52.227.420 de Bogotá D.C.

**CARGO:** DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO**  
**O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución Ministerial 1476 del 29 de abril de 2024

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025

**DATOS DEL CONTRATISTA:** CENCOSUD COLOMBIA S.A.

**NIT:** 900.155.107-1

**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:** ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** C.C. 37.840.398

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**1. DATOS DEL CONTRATO**

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**OBJETO** IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE ALARMAS, SIRENAS DE EMERGENCIA Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS PARA UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES TVEC.

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** Grandes Superficies.

**FECHA DE EMISIÓN:** 21 de agosto de 2024

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 25 de octubre de 2024

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U**  
**ORDEN DE COMPRA:** CIENTO VENTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$129.998.694,00) Moneda Legal Colombiana, incluido IVA.

**FECHA DEL CONTRATO:** 21 de agosto de 2024

9  
Ave

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA Nro. 132160

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Será de sesenta (60) días calendario siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** No aplica

**FORMA DE PAGO:** La Policía Nacional – Dirección de Educación Policial realizará un pago total por ítem, una vez el contratista haya prestado el servicio de mantenimiento preventivo, calibración y actualización de equipos (termohigrómetros, deshumidificadores y luxómetros), cumpliendo con las especificaciones requeridas, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que el pago no se realice por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2023, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA Nro. 132160

integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

### **SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:**

La supervisión de la orden de compra estará a cargo del Responsable del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Investigación criminal, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor (a) Director (a) de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA Nro. 132160**

complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", quien deberá presentar mínimo un informe de supervisión durante el tiempo de ejecución.

**CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS**

No Aplica.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

CIENTO VENTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$129.998.694,00) Moneda Legal Colombiana, incluido IVA.

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

25 de octubre del 2024 según informe de supervisión final GS-2024-004733-ESINC del 06/11/2024.

**2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
132160	23124 del 15/08/2024	\$ 129.998.694,00	118524 del 29/08/2024	\$129.998.694,00

\*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

\*\* Registro Presupuestal del Compromiso

**3. GARANTÍA ÚNICA.**

No aplica

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS DE SATISFACCIÓN:**

Mediante los documentos que se relacionan a continuación el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

ORDEN DE COMPRA	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
132160	002209	24/10/2024	Sin Número	06/11/2024	\$129.998.694,00	AG071000057	24/10/2024	\$129.998.694,00	No aplica
			<b>TOTAL, RECIBIDO</b>		\$129.998.694,00	<b>TOTAL, FACTURADO</b>		\$129.998.694,00	

**5. BALANCE DE PAGOS**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 129.998.694,00	\$ 129.998.694,00	\$ 0,00	\$ 129.998.694,00	\$ 129.998.694,00	\$ 0,00

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA Nro. 132160

Que mediante certificación de pagos de fecha 27/01/2025 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

### PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
118524	324024	446217924	2024-11-26	\$ 129.998.694,00	\$ 1.206.038,00	\$ 128.792.656,00
TOTALES				\$ 129.998.694,00	\$ 1.206.038,00	\$ 128.792.656,00

### 6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-004733-ESINC	06/11/2024	01/10/2024 al 25/10/2024 final

### 7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato de prestación de servicios tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

### 8. CONSTANCIAS.

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** que la DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

**OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL:** la representante de la DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL atendiendo al informe presentado por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la prestación del servicio, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 15 de octubre de 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

### 9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

EL SUPERVISOR:

Intendente Jefe WILFERD CRUZ MURCIA  
Jefe Grupo de Talento Humano ESINC (E)

POR EL CONTRATISTA:

ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ  
Representante legal suplente CENCOUD COLOMBIA S.A.

Por todo lo anterior, las partes,

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA Nro. 132160

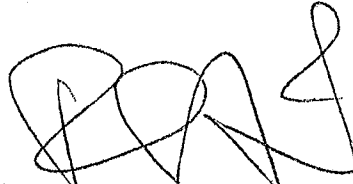
**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra Nro. 132160 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., **10 FEB 2025**

**POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,**



Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**  
Directora Educación Policial

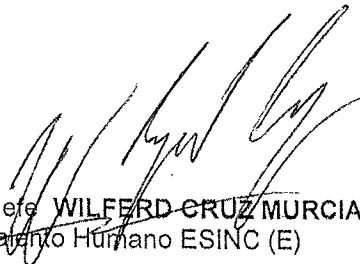
**POR EL CONTRATISTA,**

Firmado digitalmente por  
ANA MARIA MANTILLA  
GÓMEZ  
Fecha: 2025.03.20 15:49:40  
-05'00'



**ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ**  
Representante legal suplente CENCOUD COLOMBIA S.A.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO,**



Intendente Jefe **WILFERD CRUZ MURCIA**  
Jefe Talento Humano ESINC (E)

Elaborado por: I.J. Wilferd Cruz Murcia - ESINC - GUTAH  
Revisado por: I.J. Guillermo Morales Jiménez VILOF-GRUCO  
M.C. Carlos Alberto Bolaños Romero DIEPO-ASJUD  
M.Y. Victor Manuel Mendoza Nuñez VILOF-GRUCO  
T.C. Paula Andrea Sierra Bustamante- SUEPO - VILOF  
C.R. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez DIEPO - SUEPO  
Ubicación: Contratos/Actas de Liquidación 2024